

Radicación: N° 205-2016
Acción: Ejecutivo
Actor: Candy Lorena Mendoza Olaya y Otros
Accionado: Nación-Fiscalía General de la Nación



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, Ocho (8) de Marzo de dos mil dieciocho (2018)

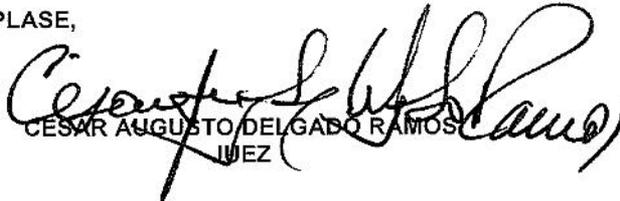
Radicación: No. 205-2016
Acción: EJECUTIVO
Demandante: CANDY LORENA MENDOZA OLAYA Y OTROS
Demandado: NACIÓN-FISCALIA GENERAL DE LA NACION

A folio 228 del expediente, obra poder otorgado por la Doctora Sonia Milena Torres Castaño, en su condición de Directora Estratégica | Encargada de la Dirección Jurídica de la Fiscalía General de la Nación, a la Doctora Edna Rocio Martínez Laguna, para que represente a la entidad dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, se le reconocerá personería a la Dra. Martínez Laguna, en los términos del poder conferido, una vez verificada la vigencia de su tarjeta profesional en la página Web de la Rama Judicial¹.

Posteriormente, a folios 272, 273, 298 y 299 del expediente, la mencionada profesional presenta renuncia al poder conferido por la entidad accionada, la cual por ser procedente, será aceptada y no se ordenará oficiar a la demandada, por cuanto en aplicación a lo ordenado en el artículo 76 párrafo 4 del C.G.P., ésta ya fue informada de la no continuidad de la labor de la Dra. Martínez Laguna².

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

J

¹ Fl. 304

² Fls. 274-297 y 300 a 303

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué**